

Melilla, 13 de febrero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

385.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 350, de 31 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con el objeto primordial de fomentar la formación de los jóvenes de la ciudad Melilla, mediante la realización de diferentes acciones que tienen como objetivo mejorar la capacitación de los beneficiarios, así como ofrecer una alternativa de ocio, preferentemente, para jóvenes melillenses.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa Formatvo para jóvenes. Red-Forma 2013.

PROGRAMA RED-FORMA (2013)

1.- OBJETIVO

Uno de los objetivos fundamentales del programa RED-FORMA es dar respuesta a las necesidades de formación de los jóvenes dotándoles de mayores oportunidades de acceso al mercado laboral, así como la mejora de su situación laboral.

Capacitar a los jóvenes en habilidades, destrezas y conocimientos técnicos para el desempeño de una actividad productiva, arte, empleo u oficio.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.
3. Ingreso de la correspondiente reserva de plaza.
4. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 1-. Las acciones formativas que conforman el Programa son las siguientes: